



RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

La necesidad de contratar **el suministro de conos de polietileno para la Policía Local, serigrafiados o marcados con "Policía Local Burgos"**, se pone de manifiesto por el Área de Seguridad Pública y Emergencias en informe de fecha 6 de mayo de 2022.

El órgano competente para dictar la presente resolución es el Concejal Delegado de Hacienda Y Contratación, de conformidad con el acuerdo de delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 98 el día 24 de mayo de 2022.

Por las anteriores consideraciones, **VISTAS** las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en uso de las facultades previstas en el apartado cuarto de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que ejerce por delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2022, el Concejal Delegado de Hacienda y Contratación, **DISPONE:**

1º.- Aprobar el inicio del expediente para contratar **el suministro de conos de polietileno para la Policía Local, serigrafiados o marcados con "Policía Local Burgos"**, en atención a lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por las razones que se exponen y se justifican en la presente resolución.

2º.- Publicar esta resolución el perfil de contratante ubicado en la plataforma de contratación del sector público, de conformidad con lo establecido en el art. 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 9 de agosto de 2022

Ante mí,
EL VICESECRETARIO T.O.A.S.J.G.L.,

EL CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN,
(Por delegación de la JGL de 5/05/2022),